

**En Lo Principal: Recurso de Protección. En El Primer Otrosí: Oficio.-**

**En El Segundo Otrosí: Se tenga presente.-**

**ILTMA. CORTE - VALPARAÍSO.**

**FRANCISCO CHAHUÁN CHAHUÁN**, abogado, Cédula Nacional de Identidad 10.300.626-0, domiciliado en Av. Argentina s/n, (edificio del Congreso Nacional), a V.S. I., con respeto digo:

Que vengo en interponer recurso de protección en contra del **Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (Demre)**, organismo técnico dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, encargado de administrar el sistema de selección para el ingreso a las 25 universidades que conforman el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, representado por doña, **Leonor Varas**, Cedula Nacional de Identidad 5.955.319-4 ambos con domicilio en Av. Diagonal Paraguay 265, oficina 2101, Santiago, Región Metropolitana, e-mail: [vicerectoria.academica@uchile.cl](mailto:vicerectoria.academica@uchile.cl), Teléfonos: +562 29782253 - +562 29782317, por la omisión ilegal y arbitraria consistente en no adoptar las medidas necesarias y adecuadas para resguardar que los afectados pudieran rendir la Prueba de Selección Universitaria (PSU) en la forma y en la oportunidad en que fue fijada, lo que constituye sin lugar a dudas una privación, una perturbación y una amenaza en el legítimo ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución Política de la República garantiza a los afectados vulnerándose entre otras su integridad física y síquica, su derecho a la educación y conculcándose su seguridad individual, razón por la que recurro ante esta I. Corte a fin de solicitar se adopten de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer

el imperio del derecho y asegurar la debida protección de los afectados, sin perjuicio de las demás acciones que puedan hacer valer directamente los afectados, los apoderados y el Ministerio del Interior, todo ello conforme a los antecedentes que paso a exponer:

## LOS HECHOS

1.- Es un hecho público y notorio que los días lunes 6 y martes 7 de enero del presente distintos grupos de personas, principalmente adolescentes, irrumpieron en los diversos recintos en que jóvenes rendían la prueba de selección universitaria (PSU), realizando manifestaciones de diversa índole, lanzando sillas desde el interior de las salas hacia el exterior y desde el segundo al primer piso; tomándose los establecimientos e incluso ingresando a la sala destruyendo los facsímiles de las pruebas, algunas ya rendidas, arrebatándose de las manos a los estudiantes que rendían sus pruebas; además, en varios recintos fueron agredidos los padres de los jóvenes que esperaban fuera de los recintos mientras sus hijos rendían la prueba.

2.- Estos hechos, inéditos en el país, se han producido luego que los voceros de la denominada **Asamblea Coordinadora de Estudiantes Secundarios** (Aces) realizaran un llamado a través de los medios de comunicación y de redes sociales para boicotear la PSU la que consideran un proceso de selección de ingreso a la educación superior injusto, haciendo un llamado a impedir que la PSU pueda llevarse a cabo con normalidad.

3.- Don **Víctor Harambour Chanfreau** y doña **Ayalén Salgado Castillo**, en su calidad de voceros de la Aces venían hace varios días ideando, instigado, coordinado e informando acerca de las tomas violentas de los establecimientos donde se rendía la PSU, de las cuales

participaron, y declarado públicamente, en un punto de prensa realizado el 6 de enero donde hicieron un recuento de la jornada marcada por incidentes en varios locales de rendición a lo largo del país: **“Vamos a seguir movilizándonos este martes contra esta prueba segregadora”**; ese mismo día dijo Víctor Harambour Chanfreau, también conocido como Víctor Chanfreau: **“El balance de lo que llevamos es que la jornada es exitosa. Los secundarios demostramos una vez más de lo que somos capaces si nos organizamos y salimos a las calles**, al igual como por ejemplo lo demostramos el 18 de octubre”. Asimismo, que **“ha sido un éxito (la movilización) por la cantidad de establecimientos en que se ha tenido que suspender la PSU”**, agregando que **“(durante) la jornada de este martes (nos manifestaremos) en barrios acomodados**. Víctor Chanfreau, afirmó que “las autoridades subestimaron la capacidad organizativa de los estudiantes y aseguró que (el martes 7) intensificarían las protestas contra una prueba que consideran “segregadora”.

4.- En efecto, a primera hora de la mañana comenzaron estas acciones en comunas de la Región Metropolitana, y otras Regiones del país, incluyendo la V Región de Valparaíso y varias de sus ciudades, produciéndose incluso fuertes discusiones entre los manifestantes y los apoderados que se encontraban fuera de los recintos acompañando a sus hijos. En algunos casos se pudo controlar la situación, pero en otros incluso los propios apoderados intentaban evitar que ingresaran a los recintos educacionales, resultando golpeados por los jóvenes manifestantes, situación altamente previsible.

5.- En estas convocatorias Aces ha sido apoyada por la denominada **Coordinadora Nacional de Estudiantes Secundarios** (Cones) representada por su vocera doña **Valentina Miranda** y por otras agrupaciones que buscan imponer sus exigencias de forma coercitiva,

hecho público y notorio que no requiere mayor explicación, situación que en todo caso debe resolverse y canalizarse por los respectivos canales legales e institucionales.

6.- Por su parte, el vocero de las Aces, Víctor Chanfreu, declaró que “les entregamos una carta el 30 de diciembre y decidieron no responder, (refiriéndose al DAMRE), haciendo oídos sordos (haciendo referencia a su advertencia de aplazar la fecha de la prueba), y ahora se topan con que tenemos más de 60 sedes en donde se suspende la PSU. Así que el balance es exitoso de la jornada, nos vamos a continuar movilizándolo tanto en la tarde como en el día de mañana”, por lo tanto existía pleno conocimiento de las consecuencias por parte de la recurrida, no obstante no adoptó las medidas adecuadas y necesarias para impedir que se boicoteara el proceso de selección universitaria y se pusiera en riesgo la integridad física y síquica de los afectos y la seguridad individual de estos y de sus padres.

7.- Así las cosas, no obstante la grave situación que se producía en los recintos donde se debía rendir la PSU el lunes 6 enero y el claro rol que le correspondía desempeñar al DAMRE en dicho proceso, incluyendo la adopción de medidas adecuadas y eficaces para el normal desarrollo del proceso, el Vicepresidente del Consejo de Rectores, **Aldo Valle**, junto al rector de la Universidad de Chile, **Ennio Vivaldi**, en representación del **DAMRE**, mediante un comunicado de prensa poco claro e impreciso, señalaron inicialmente que se iba a aplicar una suspensión total del proceso y minutos más tarde -cuando ya había sido difundido por la prensa- precisaron que en realidad el proceso sólo se vería interrumpido en aquellos establecimientos con incidentes. Finalmente, el DAMRE debió suspender la PSU en los 86 establecimientos donde se vio alterada su rendición luego del llamado a manifestaciones de los secundarios, resultando afectados más de 42.000 estudiantes, hecho previsible y

públicamente anunciado, además advertido en una carta de acuerdo a lo señalado en medios de comunicación por las Aces.

8.- Si bien desde el Consejo de Rectores habían anunciado para el martes 7 se aumentarán los controles de acceso a los locales, al siguiente tenor: “Vamos a reforzar también el acceso, la garantía de que no se pueda impedir el acceso y de que no haya perturbaciones por parte de quienes se han movilizadado en contra de que se pueda ejercer este derecho” (Aldo Valle), resulta evidente que la coordinación con el Mineduc y Carabineros no ha sido la adecuada, por lo que el DAMRE no cumplió con el deber de resguardar el proceso.

9.- Así fue como el día **martes 7** de enero y pese a las advertencias realizadas por las Aces, tanto en prensa el día anterior como mediante carta de fecha 30 de diciembre, al no adoptar el DAMRE medidas destinadas a que la PSU se pudiera desarrollar de manera normal, resguardando el derecho de los afectados, resultando afectados más de 200.000 estudiantes que no pudieron rendir la PSU, lo que evidentemente ha conculcado todas las garantías constitucionales de los afectados precedentemente mencionadas: integridad física y síquica; seguridad individual y educación.

10.- Los establecimientos donde resultaron afectados los jóvenes que debían rendir la PSU en la V Región de Valparaíso son los siguientes, y según la fecha de la suspensión:

Nombre establecimientos que deben suspender PSU:

06 de enero

1. Valparaíso – Liceo Eduardo de la Barra – RBD 1515 / Valparaíso – Universidad Técnica Federico Santa María
2. Valparaíso – Liceo Coeducacional La Igualdad – RBD 1585
3. Valparaíso – Liceo Bicentenario Marítimo – RBD 1520
4. Valparaíso – Escuela Gaspar Cabrales – RBD 1528
5. Valparaíso – Liceo Matilde Brandau de Ross – RBD 1517
6. Valparaíso – San Pedro Nolasco – RBD 1641
7. Valparaíso – Instituto Superior de Comercio – RBD 1502
8. Quilpué – Liceo de Gastronomía y Turismo – RBD 14720
9. Viña del Mar – Liceo Bicentenario – RBD 1676
10. Valparaíso – Colegio Agustín Edwards – RBD 1635

7 de enero

- Viña del Mar – Colegio Saint Dominic – RBD 1777

- Viña del Mar – Liceo Guillermo Rivera – RBD 1675

- Viña del Mar – Colegio Sagrados Corazones (Álvarez) – RBD 1792

- Viña del Mar – Colegio María Auxiliadora – RBD 1801

- Valparaíso – Colegio Patricio Lynch – RBD 14541

- Quilpué – Colegio Esperanza – RBD 1934

- El Quisco – Complejo Educacional Clara Solovera – RBD 2078

- San Antonio – Escuela Movilizadores Portuarios – RBD 2018

- San Antonio – Instituto Comercial Marítimo Pacífico Sur – RBD 2013

11.- La directora del DEMRE Leonor Varas se limitó a señalar a la prensa que “Normalmente en una PSU, el 11% no lo rinde. Todos los años. Es más, esperábamos nosotros que este año hubiera un ausentismo mayor”.

12.- Finalmente, frente a lo ocurrido en distintos establecimientos a nivel nacional hubo una reunión en La Moneda, encabezada por el ministro del Interior, Gonzalo Blumel; la titular de Educación, Marcela Cubillos; la vocera de Gobierno, Karla Rubilar; y los respectivos subsecretarios de dichas carteras, informándose al término del encuentro por el Subsecretario del Interior, Juan Francisco Galli, que Carabineros detuvo a un total de 81 personas por delitos de desórdenes públicos, daños y usurpación no violenta.

13.- Con todo, desde la Aces reiteraron el llamado a movilizarse afirmando que buscarán suspender la PSU en otras sedes que no se vieron ayer afectadas por las manifestaciones. Además, emplazaron al Demre a responder por lo ocurrido, asegurando que es su responsabilidad lo que pase con los estudiantes que vieron suspendida la prueba, organismo que no ha sido capaz de evitar, prever, y asegurar que el proceso de la PSU se desarrolle de forma normal y segura para quienes deben rendirla, razón por la cual procede que la I. Corte adopte las medidas urgentes y necesarias destinadas a restablecer

el imperio del derecho, ordenando las medidas concretas para que dicho proceso se pueda desarrollar con las garantías suficientes para los afectados, única forma por lo demás de restablecer el imperio del derecho quebrantado.

### **ACTO U OMISIÓN ILEGAL Y ARBITRARIA**

La omisión ilegal y arbitraria del DEMRE consistente en no adoptar las medidas necesarias y adecuadas para resguardar que los afectados pudieran rendir la Prueba de Selección Universitaria (PSU) en la forma y en la oportunidad en que fue fijada.

La **ilegalidad** se produce porque el DEMRE no cumple con Decreto Universitario nº 007733, toda vez que el DEMRE es el encargado de la realización de una selección inter universitaria a nivel nacional en forma objetiva, mecanizada, pública e informada. A su vez, es el organismo encargado de la administración del sistema de selección a la educación superior. Dicha omisión además resulta ser **arbitraria**, en términos tales que resulta irracional, incomprensible a la lógica que advertidos del boicot por parte de las organizaciones ya mencionadas se haya omitido adoptar las medidas necesarias y adecuadas para resguardar el proceso de la PSU y las garantías de los afectados: los estudiantes que deseaban rendir su prueba los días 6 y 7 de enero pasado, amenaza que no ha cesado, toda vez que durante el fin de semana se intentará rendir nuevamente las pruebas por quienes no pudieron hacerlo, sin que la recurrida haya adoptado las medidas para dicho resguardo..

### **GARANTÍAS CONSTITUCIONALES CONCULCADAS**



1.- Se ha vulnerado la integridad física y síquica de los afectados que no han podido rendir de forma tranquila, adecuada y segura la PSU y en otros casos se han visto impedido de poder rendirla, por la omisión de medidas eficaces que debía adoptar la recurrida para evitar o morigerar los efectos del Boicot anunciado y ejecutado por las organizaciones tantas veces mencionadas, garantía contenida en el art. 19 N°1.

Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:

1°.- El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.

La ley protege la vida del que está por nacer.

La pena de muerte sólo podrá establecerse por delito contemplado en ley aprobada con quórum calificado.

Se prohíbe la aplicación de todo apremio ilegítimo;

2.- Se ha vulnerado el Derecho a la Educación, no siendo cierto que la garantía constitucional se limite a elegir, toda vez que dicha norma debe enriquecerse con lo que establece el artículo 1 de nuestra Carta Fundamental, y actualizarse con la realidad social que, precisamente da cuenta que en el caso particular se está afectando en concreto el derecho a la educación cuando no se da garantía suficiente para acceder a la educación superior a través de un proceso de selección que dé seguridad a sus intervinientes.

10°.- El derecho a la educación.

Artículo 1°.- Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

3.- Aunque no se trate de una garantía constitucional resguardada por el recurso de protección, sí por el amparo preventivo, la Seguridad Individual se ha visto conculcada, recurso que no se interpondrá por considerar puede resultar sobre abundante, en la medida que se acoja el presente recurso de protección.

4.- Por último, se ha vulnerado el derecho de propiedad de los afectados, toda vez que quienes se inscribieron para rendir la PSU se hicieron dueños de un derecho cuya facultad material de uso se ha sido conculcado al no adoptarse las medidas destinadas a asegurar su ejercicio por parte de la autoridad a quien correspondía asegurar dicho ejercicio.

#### **FORMA CONCRETA EN QUE SE PRODUCE LA VULNERACIÓN**

Nos remitimos a todo lo señalado precedentemente, y que se solicita tener por reproducido en este acápite.

#### **MEDIDAS CONCRETAS QUE SE SOLICITAN**

Atendido el hecho que el Cruch y el DEMRE han anunciado que la PSU se rendirá para los más de 242.000 afectados este fin de semana resulta indispensable se exija a la recurrida adopte las medidas necesarias destinadas a coordinar las medidas de seguridad que el proceso de la PSU requiere en el actual escenario, asegurando la debida protección de las garantías constitucionales de quienes han resultado afectados con la omisión ilegal y arbitraria de la recurrida.

**POR TANTO**, de acuerdo con lo expuesto, y a lo dispuesto en los artículos 1, 19 N°1, 3, 7, 10, 24 y 26 de la Constitución Política de la Republica de Chile; y a las normas del Auto Acordado sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de la Excma. Corte Suprema,

**RUEGO A SS. I.**, tener por interpuesto Recurso de Protección en contra del **Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (Demre)**, organismo representado por doña, **Leonor Varas**, ya individualizados, y a favor de los afectados se vieron impedidos de rendir la PSU en los establecimientos de la V Región ya individualizados y cuyo detalle se solicita enviar a la Seremi de Educación con carácter urgente, a fin que la I. Corte adopte las medidas necesarias para restablecer el imperio del derecho, ordenando en definitiva a la recurrida adopte las medidas necesarias destinadas a coordinar las medidas de seguridad que el proceso de la PSU requiere en el actual escenario, asegurando la debida protección de las garantías constitucionales de quienes han resultado afectados con la omisión ilegal y arbitraria de la recurrida, con costas.

**PRIMER OTROSI:** A V.S.I. Solicito se sirva oficiar a la Seremi de Educación de la V Región, sra. Patricia Colarte, a fin que remita con carácter urgente a esta I. Corte el listado de postulantes de los colegios que se han visto impedidos de poder rendir la PSU debido a los hechos señalados en el presente recurso.

**SEGUNDO OTROSÍ:** A V.S.I. Solicito tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión asumiré personalmente el patrocinio de este recurso.